

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7143/2022	La Junta de Gobierno Local	15/06/2022

MARIA CARMEN GORDILLO ALCALÁ EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 7143/2022. - EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE CUATRO PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN LA MANZANAS 16 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL TIERRA DE BARROS.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Visto que este Ayuntamiento es titular de los siguientes bienes inmuebles, situados en la manzana 16 del Polígono Industrial Tierra de Barros, calificados como patrimoniales:

- Parcela 16.3
- Parcela 16.4
- Parcela 16.13
- Parcela 16.14

Segundo. Vistos los documentos obrantes en el expediente:

- Providencia de Alcaldía.
- Certificado de Inventario.
- Informe jurídico.
- Nota de conformidad de Secretaría General.
- Valoración y descripción técnica.
- Pliegos de cláusulas económico administrativas.



- Informe de Intervención sobre porcentajes de recursos ordinarios del presupuesto general.
- Informe de fiscalización con conformidad.

Legislación aplicable

- Los artículos 110 a 114 y 131 a 144 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 109, 112, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 47.2.m, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- Los artículos 76, 79, 80, 85 y disposición final séptima del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

RESOLUCIÓN

Tras la declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los Sres. Concejales Asistentes, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Propuesta de resolución que emite la Sra. Jefa de Sección de Patrimonio Municipal, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante subasta de cuatro parcelas municipales de uso industrial, calificadas jurídicamente como bienes patrimoniales descrito en los antecedentes.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

